

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

10795 CALDERERÍA MANZANO, S.A.

En cumplimiento de los artículos 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Calderería Manzano, SA, celebrada el 22 de junio de 2015 aprobó por unanimidad la reducción de capital con la finalidad de la amortización de acciones propias y la modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales conforme a los siguiente extremos:

Reducir el capital en la suma de 16.528,05 euros mediante la amortización de las 55 acciones, las numeradas de la 401 a la 415 y de la 641 a 680, todas inclusive que la sociedad posee en autocartera, todas ellas desembolsadas y adquiridas mediante compraventas, en base a lo autorizado en su momento por la Junta General Universal de Accionistas.

Tras la reducción de capital social este queda fijado en la cantidad de 464.287,95 euros representado por 1.545 acciones de 300,51 euros de valor nominal numeradas correlativamente de la 1 a la 1.545, ambas inclusive.

Puesto que la amortización no comporta devolución de aportaciones a los socios, se decide dotar la "Reserva amortización participaciones propias" por el importe del valor nominal de las participaciones amortizadas.

Conforme al artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad tendrán el derecho de oposición al que se refiere dicho artículo en relación con la reducción de capital acordada, teniendo el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de reducción de capital, conforme al artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, para el ejercicio de dicho derecho de oposición.

Queda modificado el artículo quinto de los estatutos sociales, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 5.º- El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, es de cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete euros y noventa y cinco céntimos (464.287,95) dividido en mil quinientas cuarenta y cinco (1.545) acciones, de trescientos euros y cincuenta y un céntimos (300,51) de valor nominal cada una de ellas, integradas en una sola clase y serie, números 1 al 1545, ambas inclusive.

Todas ellas conferirán iguales derechos y estarán representadas por títulos nominativos, numerados correlativamente del 1 al 1545, inclusive. Podrán emitirse bajo la forma de títulos múltiples, si bien los accionistas podrán en cualquier momento exigir su individualización.

Bujalance, 5 de octubre de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A160085326-1